

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 04-2009

Fecha de Ingreso: 27 de Febrero de 2009

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración de la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas

Materia:

Partes: SG/OEA & Argentina

Referencia: Argentina

Fecha de Firma: 3 de febrero de 2009

Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington, DC

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE
AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE
AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

Las partes de este Acuerdo, el Gobierno de la República Argentina y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes,

Teniendo presente que la Asamblea General de la Organización, mediante resolución AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08) “Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas”, decidió encomendar al Consejo Permanente que convoque a la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (en adelante, la Reunión);

Teniendo presente además la nota número OEA 311 del 19 de septiembre de 2008, por medio de la cual el Gobierno de la República Argentina ofrece ser Sede de la Reunión, reflejado en el documento OEA/Ser.G. CP/INF.5738;

Recordando que con fecha 17 de diciembre de 2008, el Consejo Permanente tomo nota del documento CP/INF. 5780/08 de fecha 10 de diciembre, mediante la cual el Gobierno de la República Argentina reitera el ofrecimiento de sede y convoca a la Reunión para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009 en Buenos Aires, Argentina;

Conscientes de que la resolución CP/RES. 872 (1459/04) “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular,” reitera en su párrafo dispositivo No. 1. que “El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la

Organización”, y que “el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con fondos específicos”, y en el párrafo No. 7.e, establece que, “La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión”;

Reconociendo que el Gobierno está dispuesto a sufragar los costos adicionales o no previstos para la Reunión en el presupuesto regular, incluyendo los que resultasen necesarios para el traslado de servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la Reunión, mas aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la misma;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El **GOBIERNO**, mediante depósito efectuado por el **MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, aportará la cantidad de sesenta mil seiscientos setenta y dos dólares estadounidenses (**US \$60,672**), (en adelante, la Contribución) para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Reunión, en Buenos Aires, Argentina, cuyo costo total por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en ciento diez mil seiscientos cuatro dólares estadounidenses (**US \$110,604**). Con este mismo fin, la **SECRETARÍA GENERAL** aportará la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos dólares estadounidenses (**US \$49,932**) para la financiación parcial de los costos por servicios de Conferencias;

Artículo 2. El GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de sesenta mil seiscientos setenta y dos dólares estadounidenses (US \$60,672), es decir el total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios citados en el Artículo 1 del presente Acuerdo y los servicios de Conferencias que requerirá la Reunión en Buenos Aires, Argentina, de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Aporte por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo dispositivo No. 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL, informará al Consejo Permanente, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, o en fecha posterior en Argentina, si así lo decide el Consejo Permanente;

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no menor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión, un informe financiero de los gastos realizados con cargo a la contribución del Gobierno, de conformidad con el proyecto de presupuesto convenido entre las Partes, para la realización de la Reunión;

Artículo 5. Si el monto depositado por el GOBIERNO, de conformidad con el Artículo 2, fuere superior al necesario para cubrir los gastos de la Reunión en que incurre la SECRETARÍA GENERAL que corresponde sufragar al GOBIERNO, una vez cumplido el plazo de noventa (90) días posteriores a la clausura de la Reunión, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO sobre el saldo disponible y, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso del saldo correspondiente. Si el monto enunciado en el Artículo 1 de este Acuerdo, no fuere suficiente para cubrir el costo total que corresponde sufragar con el aporte del GOBIERNO, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO de inmediato y éste, previo a la revisión de las cuentas y de los comprobantes correspondientes, adoptará las previsiones necesarias para sufragar directamente el costo adicional.

CAPITULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios y los contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 de este acuerdo, así como los que se indican a continuación:

- a) Salas de sesiones y oficinas: una sala para las sesiones plenarias, salas para los Grupos de Trabajo y las salas y/o espacios necesarios para las oficinas de la SG/OEA, de las autoridades de la reunión y del personal de Secretaría de la Reunión. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la reunión, y deberán estar debidamente equipados y funcionando por lo menos dos (2) días hábiles antes del comienzo de las

sesiones de la Reunión, con los muebles, equipo de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con las cantidades y especificaciones que se describen en los ANEXOS I, II y III del presente Acuerdo.

- b) El personal local de secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna “PS” (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO.
- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, acordado entre las Partes, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la reunión de los participantes, observadores, invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SG/OEA se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;
- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del GOBIERNO el 60% de los viáticos ya que el GOBIERNO se compromete a pagar el hospedaje y los impuestos hoteleros y el 50% de los gastos terminales del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo y los costos del transporte de ida y vuelta a Argentina de:
 - (i) la documentación referente a los temas que tratará la reunión
 - (ii) los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el ANEXO III del presente Acuerdo.

Artículo 9. el GOBIERNO se encargara de proporcionar el transporte aéreo de ida y vuelta, incluyendo los impuestos tanto de los Estados Unidos, como de Argentina de:

- (i) el personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo;

CAPITULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en especial, en el Acuerdo General entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República Argentina sobre el funcionamiento de la representación de la Secretaría General en Argentina, firmado el 21 de octubre de 1988, el GOBIERNO reconocerá a la Organización y sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, Observadores Permanentes, autoridades de la Organización y funcionarios de la Secretaría General, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la reunión. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los otros observadores e invitados especiales a la reunión, gozaran de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO para satisfacer las necesidades de la Reunión, autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida del país de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede.

CAPITULO IV

COORDINADORES

Artículo 12 La organización, administración y funcionamiento de la reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado para tal efecto.

Artículo 13. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante “CNS”, quien colaborará con el “CSG” en lo que se

refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 14. El GOBIERNO también designará a un funcionario responsable de los asuntos financieros y presupuestarios que genere la Reunión, quien será el enlace entre el GOBIERNO y la Secretaría General en lo que se refiera a previsiones, costos adicionales que se presenten antes o durante la Reunión y, el depósito completo de la contribución 60 días antes del inicio de la misma, así como cualquier otro inconveniente financiero previsto o no previsto que pudiera presentarse durante la ejecución del proyecto.

Artículo 15. El “CNS”, en consulta con el “CSG”, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la reunión, los servicios de administración, protocolo, guardia, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 16. El “CNS” deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado, desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Los ANEXOS I, II, III, IV y V constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito acordado y firmado por las Partes. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo.

Artículo 18. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes.

Artículo 19. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en el lugar y la fecha que se indican abajo.

POR EL GOBIERNO:

Rodolfo Gil
Embajador
Representante Permanente de la
República Argentina
ante la Organización de los Estados Americanos

Lugar *WASHINGTON, D.C.*

Fecha *2/2/2009*

POR LA SECRETARIA GENERAL:

José Miguel Insulza
Secretario General
de la
Organización de los Estados Americanos

Lugar *WASHINGTON, D.C.*

Fecha *2/3/2009*



ANEXO I

SEGUNDA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

25-27 de marzo de 2009
Buenos Aires, Argentina

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
OFICINA DEL SEC. GENERAL O DEL SEC. GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General y/o SGA	1		
Secretaria			1
SECRETARÍA TÉCNICA-			
Secretario Ejecutivo Seg. Multidimensional. (Emb.Addor-Neto)	1		
Director Seg. Multidimensional (C. Hernández Roy)	1		
Coordinador del Programa Trata (F. García Robles)	1		
Especialista Seguridad Multidimensional (A. August Trepel)	1		
Especialista Seguridad Multidimensional (C. Taboada)	1		
Secretario Consejo Permanente encargado del tema en Comisión de Seguridad Hemisférica (C. Santamaría)	1		
Especialista de Documentos (G. Moncayo)	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES			
Director de Conferencias (L. Nino)	1		
Coordinador de la Reunión			
Coordinador de la Reunión (M.M. Andrade)	1		
Coordinador de Recursos de la Reunión (I.V. Zamudio)	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA (pendiente)	1		
Supervisor de Servicios en Sala de la OEA (F. Arandia)	1		
Asistentes de Servicios en Sala			4
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Operador de grabación y asistente			2
Intérpretes (4 idiomas) para las Sesiones Plenarias (2 para cada cabina)		8	
Intérpretes (2 idiomas: inglés/español) para el Grupo de Trabajo #2		4	
Revisor/Traductor (Español)		1	
Revisor/Traductor (Inglés)		1	

Revisor/Traductor (Francés)		1	
Revisor/Traductor (Portugués)		1	
Supervisor de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Especialista Información Pública	1		
Oficial de Acreditaciones	1		
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			4
SUBTOTAL	16	16	20

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/ OEA	C-SG /OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios Logísticos (CNS)			1
Coordinador Nacional de Servicios Financieros (CNSF)			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			20+
SUBTOTAL			22+
TOTAL	16	16	22⁺

⁺ El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de Secretaría de la Reunión". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (+)

**REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**25-27 de marzo de 2009
Buenos Aires, Argentina**

DESPACHOS/OFICINAS/ÁREAS Y/O LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para el Secretario Ejecutivo
3. Oficina para el Director de Seguridad Multidimensional y Secretaría Técnica con capacidad para 4 personas
4. Oficina para Servicios de Conferencias con capacidad para 4 personas (*)
5. Oficina para Servicios de Traducción con capacidad para 4 personas (*)
6. Oficina o Salón para 2 fotocopadoras y 2 mesas para compaginado
7. Área amplia para la acreditación de los delegados
8. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
9. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 120 personas
10. Dos salones para los Grupos de Trabajo #1 y #2 con capacidad para 70 personas cada uno

(*) Las oficinas y/o espacios señalados deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes para que los equipos de computación estén en red.

**REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

**25-27 de marzo de 2009
Buenos Aires, Argentina**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 120 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

Una sala para la Sesión Inaugural de la reunión con capacidad para 120 personas, la cual será utilizada para las sesiones plenarias Reunión.

A. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para siete personas
3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
4. Mesa para documentos
5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
6. Sillas y mesas para los oradores, invitados especiales y público en general
7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.¹
8. Equipo de grabación y altoparlantes
9. Plataforma para TV y fotografía
10. Dos pantallas de proyección para power point y dos proyectores

Dos (2) salas de sesiones para los Grupos de Trabajo #1 y #2 con capacidad para 70 personas las cuales deberán tener el siguiente mobiliario y equipo.

¹ En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y una silla extra para los delegados
 2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para 3 personas
 3. Dos cabinas y equipo de interpretación simultánea para dos idiomas con 70 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.²
 4. Equipo de grabación y altoparlantes
- B. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e Impresoras conectados a Internet.
- C. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la reunión). En la misma debe haber:
1. Dos mesas de inscripción
 2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
 3. Cuatro (4) sillas para los delegados
 4. Dos (2) computadoras
 5. Una (1) impresora
- D. Útiles para el servicio de sala:
- a. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases para la Plenaria.³
 - b. Dos banderas de Argentina y dos banderas de OEA para cada uno para colocar en los Grupos de Trabajo #1 y #2
 - c. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países para la Plenaria: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.⁴
 - d. Dos juegos de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los 34 países miembros de la OEA los cuales serán utilizados en los Grupos de Trabajo #1 y #2.
 - e. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados

² En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

³ El Gobierno proporcionará y tendrá disponibles todos estos materiales en el momento en que se realice el primer viaje preliminar de coordinación para la implementación de este acuerdo y los mantendrá bajo su custodia para ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

⁴ Idem

- con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, oradores, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales en la Plenaria.⁵
- f. Dos juegos de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva en los Grupos de Trabajo #1 y #2.
 - g. 3 malletes o campanillas para la mesa directiva.
 - h. Jarras y vasos para agua
 - i. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en las salas

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

- 1. Sistema de irradiación infrarrojo, para la plenaria, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.
- 2. Sistema de irradiación infrarrojo, para los dos grupos de trabajo, En dos idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

- 1. Instalación y configuración de una RED de veintiocho (28) Computadoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED (vía cable)
- 2. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; NO Microsoft Office 2007 Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 o mejor, Anti-virus, actualizado (última definición).

⁵

Idem

3. **HARDWARE:** Veintiocho (28) computadoras con procesadores pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés. Las computadoras deben ser DESK TOP (no portátiles).
4. Catorce (14) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.
5. 2 proyectores de datos (data projection equipment for Power Point), **2 laptops** para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6'x 8') y un puntero laser.
6. Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
7. 2 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
8. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el **ANEXO II** de este Acuerdo.
9. Servicio de agua y café (coffee break)

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

UBICACIÓN	PC	Impr.	LAN
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u>			
Secretario General	1	1	1
Asesor	1		1
<u>OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE CONFERENCIA</u>			
Secretario Ejecutivo	1	1	1
Director Seguridad Multidimensional	1	1	1
Coordinador Programa de Trata de Personas	1		1
Especialista Seguridad Multidimensional	1	1	1
Especialista Seguridad Multidimensional	1		1
Secretaria de Comisión del Consejo Permanente	1	1	1
Especialista de Documentos	1		1
Coordinador de Conferencias	1	1	1
Administrador de Sistemas	1		1
<u>OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES</u>			
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1
Traductor / Revisor (Inglés)	1		1
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1
Traductor / Revisor (Portugués)	1		1
<u>OTRAS OFICINAS:</u>			
Área de Registro	2	1	0
Especialista de Prensa	1		1
<u>SALON DE DELEGADOS</u>	8	4	8
Laptops para presentaciones de power point en plenaria (numeral B.4)	2	0	0
<u>TOTAL</u>	28	14	24

NOTA: En red únicamente deben estar la Oficina de la Secretaría Técnica, la Oficina de Servicios de Conferencias y los traductores

B. Útiles y equipo de oficina para la Secretaría General

1. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación como back-up.

2. Material para impresión

1 máquina fotocopidora con capacidad de 80 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos, para el personal de secretaría y otra para ser instalada en el salón de delegados. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).

Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopidora
50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Útiles de escritorio para las oficinas de OEA

Blocks de papel rayado para apuntes (20)

Carpetas de cartulina con presillas (10)

Lápices (30)

Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (10 rollos)

Cajas de presillas/clips (20)

Lapiceros (30)

Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10)
desengrapadoras

Sobres de Manila tamaño oficio (10)

Canastos papeleros (20); tamaño industrial (2) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huacos (5)

Tijeras (10)

Sacapuntas eléctricos (5)

Marcadores amarillos fluorescentes (20 unidades)

Post-it (20 unidades)

Otros equipos

Teléfonos/telefax:

- a) Tres teléfono-telefax con línea internacional para el Secretario General, Secretaria Multidimensional, y para el Coordinador de conferencias (DDI)
- b) Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
- c) 8 computadoras y 4 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.

C. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería

**REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS**

25-27 de marzo de 2009

TRANSPORTE LOCAL⁶

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión⁷

⁶ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁷ La camioneta debe ser facilitada 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias, quien durante este período se ocupará de efectuar los preparativos de la misma.

ANEXO V

REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

25-27 de marzo de 2009

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

PROYECTO DE PRESUPUESTO **DEPARTAMENTO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES**

REUNIÓN: II REUNIÓN DE TRATA DE PERSONAS

SEDE: Buenos Aires, Argentina
INTERPRETACIÓN: 4 idiomas
TRADUCCIÓN: 4 idiomas

FECHA: Marzo 25-27, 2009
DURACIÓN: 3 días
CUENTA:

COORD. DE CONF: M.M. Andrade
COORD. NACIONAL:
SECR. COMISIÓN: C. Santa María

OBSERVACIONES:

- El Presupuesto fue preparado siguiendo los lineamientos de la CP/Res.872 (1459/04)
- Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en las tablas oficiales de la OEA de fecha 1 de enero del 2009.
- Todos los boletos de avión (personal de Secretaría, intérpretes y traductores) serán pagados en su totalidad por el Gobierno de Argentina
- Si las fechas de la reunión cambian, el país anfitrión deberá absorber el cambio en las tarifas aéreas y viáticos, así como las multas que habrá que pagar.
- Los costos por concepto de espacios para la reunión, oficinas, equipos, gastos operativos y todo lo relacionado con la logística local en Buenos Aires deberá ser pagado por el país anfitrión.
- El país anfitrión será responsable de fotocopiar en Buenos Aires de los documentos que se requieran durante la reunión.
- La reunión se realizará con una Plenaria y 2 grupos de trabajo (La Plenaria y los GT, **NO** sesionarán simultáneamente). 4 de los intérpretes de la Plenaria inglés-español darán servicio al GT #1. En adición se contratará 1 equipo adicional (4 intérpretes), para dar servicios de interpretación en inglés y español a los GT #2.
- El Gobierno de Argentina se responsabiliza de proporcionar el transporte Ezeiza-Hotel-Ezeiza y entre el hotel de alojamiento y el lugar de la reunión al personal de secretaría, intérpretes y traductores.
- Un total de 7 intérpretes serán contratados en Buenos Aires; estos intérpretes cubrirán los servicios de interpretación de plenaria.
- El país se compromete a pagar el hospedaje incluyendo todos los impuestos correspondientes de todos los funcionarios y personal contratado que viajan a prestar servicios en esta reunión. Este monto equivale al quíprole al 40% del total del viático aprobado para esta reunión.

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR HASTA \$49,932.00

CONTRATOS				
8 Intérpretes	8 x 490 x 3 turnos	11,760		
4 Traductores	4 x 390 x 4 turnos	6,240		
Traducción de documentos antes y después de la reunión (Incluyendo el informe final)		12,760	30,760	
VIAJES				
PASAJES				
Clase Económica				
1 Especialista de Conf. DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700		
1 Esp. de Sistemas DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700		
1 Superv. de Documentos DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700	5,100	
GASTOS TERMINALES				
1 Especialista de Conf. DCA/BSA/DCA	160 x 1 pasaje	160		
1 Esp. de Sistemas DCA/BSA/DCA	160 x 1 pasaje	160		
1 Superv. de Documentos DCA/BSA/DCA	160 x 1 pasaje	160	480	
VIÁTICOS				
1 Especialista de Conf.	1 x 298 x 7 días	2,086		
1 Esp. de Sistemas	1 x 298 x 7 días	2,086		
1 Superv. de Documentos	1 x 298 x 6 días	1,788	5,960	
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS				
Reproducción y distribución de doc. antes y después de la reunión			3,000	

FINANCIADO POR PAÍS ANFITRIÓN

CONTRATOS				
1 Intérpretes (Lucro Cesante)	1 x 490 x 1 turno	490		
8 Intérpretes (Turno extra)	8 x 490 x 1 turno	3,920		
4 Intérpretes (GT #2)	4 x 490 x 1 turno	1,960		
4 Intérpretes GT (Lucro Cesante)	4 x 490 x 1 turno	1,960		
4 Traductores (Turno extra)	4 x 390 x 1 turno	1,560	9,890	
VIAJES				
PASAJES				
Primera Clase				
1 SG o SGA DCA/BSA/DCA	10,000 x 1 pasaje	10,000		
Clase Económica				
1 Asesor del SG o SGA DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700		
1 Sec. Ejec. Seg. Mult. DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Director Seg. Mult. DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Director DCM DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
3 Espec. Seg. Mult. DCA/BSA/DCA	1700 x 3 pasajes	0		
1 Secr. de Comisión DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Espec. Inf. Pública DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700		
1 Coord. Financiero DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Supervisor de Sala DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Oficial Acreditaciones DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
1 Intérpretes (Plenaria) DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	0		
4 Intérpretes GT #2 DCA/BSA/DCA	1700 x 4 pasajes	0		
4 Traductores DCA/BSA/DCA	1700 x 4 pasajes	0		
1 Viaje Preliminar DCA/BSA/DCA	1700 x 1 pasaje	1,700	15,100	

NOTA: Si durante la ejecución de este Proyecto de Presupuesto, la CAAP aprueba la Actualización de la CP/Res.872/04, relacionada con los nuevos costos por Servicios de Conferencias, se estima que este presupuesto deberá ser incrementado en un 5% adicional.